



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y
TECNOLOGÍAS.**

CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Licenciatura en Ciencias
Sociales

TÍTULO:

“El impacto del matrimonio igualitario en la sociedad riobambeña, estudio de caso”

Autor:

Bryan Arturo Lascano Córdova

Tutora:

Mgs. Elizabeth Amanda Méndez Maldonado

Riobamba, Ecuador.2023

DERECHOS DE AUTORÍA

La responsabilidad del contenido, ideas y conclusiones del presente trabajo investigativo, previo a la obtención del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Profesor de Ciencias Sociales, con el tema “EL IMPACTO DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LA SOCIEDAD RIOBAMBEÑA, ESTUDIO DE CASO”, corresponde exclusivamente a: Bryan Arturo Lascano Córdova, con cedula de identidad N.º: 1804366225 y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Bryan Arturo Lascano Córdova

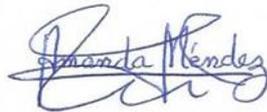
C.I. 1804366225

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el presente trabajo de investigación previo a la obtención del título de grado **DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PROFESOR DE CIENCIAS SOCIALES**, con el tema: **“EL IMPACTO DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LA SOCIEDAD RIOBAMBEÑA, ESTUDIO DE CASO”**, presentado por Bryan Arturo Lascano Córdova; mismo que ha sido revisado y analizado al cien por ciento con el asesoramiento de mi persona en calidad de Tutor, razón por la cual se encuentra apto para su presentación y defensa respectiva.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente:



Mgs. Amanda Méndez Maldonado

Tutora de tesis

REVISIÓN DEL TRIBUNAL

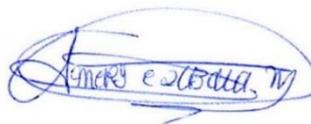
Los miembros del tribunal de graduación del proyecto de investigación de título:” **EL IMPACTO DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LA SOCIEDAD RIOBAMBEÑA. ESTUDIO DE CASO**”, presentado por Bryan Arturo Lascano Córdova y dirigido por la Mgs. Amanda Méndez Maldonado.

Una vez escuchado la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito, en la cual se ha conestado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Para constancia de lo expuesto firman:

Mgs. Mery Zabala M.

DOCENTE MIEMBRO

Handwritten signature of Mery Zabala M. in blue ink, enclosed in a blue oval.

PhD. Luis Tuaza

DOCENTE MIEMBRO

Handwritten signature of Luis Tuaza in blue ink.

Mgs. Amanda Méndez Maldonado.

TUTORA

Handwritten signature of Amanda Méndez Maldonado in blue ink.

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



DIRECCIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORAO

UNACH-RGF-01-04-02.20

CERTIFICACIÓN

Que, **LASCANO CÓRDOVA BRYAN ARTURO** con CC: **180436622-5**, estudiante de la Carrera de **CIENCIAS SOCIALES**, Facultad de **Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**EL IMPACTO DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LA SOCIEDAD RIOBAMBEÑA, ESTUDIO DE CASO**", que corresponde al dominio científico **DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA** y alineado a la línea de investigación **CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO**, cumple con el 2 % , reportado en el sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 30 de noviembre de 2020

Mgs. Amanda Méndez M.
TUTORA

DEDICATORIA

Al gran arquitecto del Universo por haberme brindado la chispa de la vida y su bendición a lo largo del extraordinario camino estudiantil y permitirme haber llegado hasta este momento de júbilo y satisfacción.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis Padres por ser el pilar de motivación para seguir haciendo camino al andar.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias de Educación, Humanas y Tecnologías, Carrera de Ciencias Sociales, en especial a sus Docentes que siempre nos supieron guiar con empatía y altruismo.

A mi Tutora de tesis MGS. Amanda Méndez Maldonado por la dedicación y entrega brindada de su parte durante el desarrollo y culminación de este trabajo.

ÍNDICES DE CONTENIDOS

PORTADA

DERECHOS DE AUTORÍA

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

REVISIÓN DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE DE TABLAS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I.....	13
1.1. Introducción	13
1.2. Marco referencial	14
1.2.1. Planteamiento del problema y justificación	14
1.3. Objetivos	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
CAPÍTULO II.....	18
2.1. Marco teórico	18
2.1.1. Antecedentes de la investigación	18
2.1.2. Fundamentación teórica	21
2.1.2.1. Matrimonio	21
2.1.2.2. Igualdad de género y movimiento LGBTI	21
2.1.2.2.1. Lesbianas	22
2.1.2.2.2. Gays.....	22
2.1.2.2.3. Bisexuales.....	23
2.1.2.2.4. Transexuales.....	23
2.1.2.2.5. Intersexuales.....	24
2.1.2.3. Latinoamérica y el matrimonio igualitario	24
2.1.2.4. Matrimonio Igualitario y Activismo LGBTI en el Ecuador	26
2.1.2.5. Puesta en vigencia del matrimonio civil igualitario en Ecuador.	27
2.1.2.6. Debates político y jurídico e ideológicos en Ecuador	28
2.1.2.7. El matrimonio igualitario desde el sentir de la sociedad.	28

CAPÍTULO III.....	29
3.1. Marco metodológico	29
3.1.1. Métodos de investigación	29
3.1.1.1. Método Etnográfico	29
3.1.1.2. Método analítico	29
3.1.2. Diseño de investigación	29
3.1.3. Tipo de investigación.....	30
3.1.3.1. Por los objetivos	30
3.1.3.2. Por el lugar.....	30
3.1.4. Técnicas e instrumentos	31
3.1.4.1. Técnicas	31
3.1.4.2. Instrumentos	32
CAPÍTULO IV.....	33
4.1. Resultados y discusión.....	33
4.1.1. Población riobambeña frente al matrimonio igualitario	33
4.1.2. Importancia de la opinión ciudadana riobambeña	35
4.1.3. Controversia por la aprobación del matrimonio igualitario	35
4.1.4. Adopción y familia homoparental	37
4.1.5. Religión y el matrimonio igualitario en Riobamba.....	39
4.1.6. La homofobia y discriminación frente al matrimonio igualitario	41
CAPITULO V.....	43
4.2. Conclusiones y recomendaciones	43
4.2.1. Conclusiones	43
4.2.2. Recomendaciones	44
Referencias bibliográficas.....	45
ANEXOS.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nro. 1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus seis partes.	20
Tabla Nro. 2 Países sudamericanos que aprueban el matrimonio igualitario.....	25
Tabla Nro. 3 Religiones en Ecuador.....	39

RESUMEN

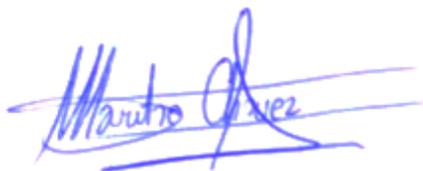
El matrimonio es una institución reconocida por todos los países como la unión entre dos seres humanos que mediante ritos o formalidades legales han decidido manifestar su amor formando una familia, es así que a finales del siglo XX las parejas homosexuales representados con el movimiento LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales), exigen sus derechos a un matrimonio igualitario como en las parejas heterosexuales, generando una controversia mundial que llevaría a un sin fin de disputas legales, intelectuales, religiosas entre otros. Esta investigación en su primera parte señala cuales fueron los acontecimientos más importantes para que se diera la aprobación de esta ley en el mundo y posteriormente en nuestro país. Después se indica como influyó la aprobación del matrimonio igualitario en el proceder de la sociedad riobambeña, finalmente se realiza un análisis de los resultados obtenidos en las entrevistas, al ser un estudio de caso el conocimiento generado será único, real y propio del pensar ciudadano.

PALABRAS CLAVE: Matrimonio, Igualitario, Sociedad, Riobambeña.

ABSTRACT

Marriage is a institution recognized by all countries as the union between two human beings who, through rites or legal formalities, have decided to express their love by forming a family so, at the end of the 20th century, homosexual couples represented with the LGBTI movement (lesbians , gays, bisexuals, transsexuals and intersex), demand their rights to an equal marriage as in heterosexual couples, generating a global controversy that would lead to endless legal, intellectual, religious disputes among others. This research in its first part indicates which were the most important events for the approval of this law in the world and later in our country. Afterwards, it indicated how the approval of equal marriage influenced the behavior of the Riobambeña society, finally an analysis of the results obtained in the interviews is carried out, as it is a case study, the knowledge generated will be unique, real and typical of citizen thinking.

KEY WORDS: Marriage, Equality, Society, Riobamba



CI: 060223232-4

Reviewed by: Chávez, Maritza

Language Center Teacher

CAPÍTULO I

1.1.Introducción

La presente investigación tiene como objetivo analizar las implicaciones que surgen en las personas una vez aprobado el derecho a un matrimonio igualitario, para visibilizar el impacto que tiene sobre la sociedad riobambeña. Los conceptos que aportaran en la teoría son cuantiosos, por ejemplo “el matrimonio es una institución legal y social que reconoce a sus contrayentes como sujetos socialmente valiosos y los equipa, asimismo, para perseguir sus intereses autónomamente formados” (Marshall, 2018) al igual que otras percepciones servirán para establecer las bases del estudio y a la convergencia entre las ideologías que defienden al matrimonio tradicional y la unión matrimonial entre pareja del mismo sexo. Será relevante el ámbito legal que involucra la Constitución de la Republica elaborada en el año 2008 conjuntamente con el activismo que ha desarrollado la comunidad LGBTI en América Latina y en nuestro país, que después de años de discrepancias daría como resultado la deliberación acerca de la Opinión consultiva OC24/17 y concluyó con la puesta en vigencia del matrimonio civil igualitario en el Ecuador. Además, puedo decir que una de las motivaciones para el desarrollo de este estudio es el conocimiento que vamos a ganar al evidenciar el juicio de valor que los riobambeños demuestren hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo, que puede ser aprovechado como fuente para futuras investigaciones sobre el comportamiento social en la ciudad o provincia.

Se llevará a cabo un estudio de caso a partir del paradigma de la teoría crítica, donde busca exponer la valoración de las personas a ya dicha ley, se trata de un diseño cualitativo con características descriptivas que permitan determinar de qué manera incide la aprobación del derecho al matrimonio igualitario en el estilo de vida y posturas ideológicas de la población. Se utilizará la entrevista y observación como técnicas dirigidas a residentes de la ciudad de Riobamba, esto será elemental para identificar diversos criterios en cuanto al matrimonio igualitario bajo una perspectiva de género y derechos ciudadanos. El método etnográfico servirá para guiar el trabajo de campo y operar correctamente las diversas opiniones y dictámenes que se reflejará en las entrevistas, luego desde un nivel explicativo se llevará a cabo el análisis de la información obtenida para determinar de qué manera incide la aprobación del derecho al matrimonio igualitario en el estilo de vida y posturas ideológicas de la población.

La siguiente investigación está dividida en cuatro capítulos, el primer capítulo comprende de una explicación de cuál fue la problemática del tema además de tomar índices a nivel mundial hasta consecutivamente llegar a una justificación de nuestro estudio de caso en la ciudad de Riobamba, como segundo capítulo exponemos las referencias previas a nuestra investigación jerárquicamente hasta llegar a la población riobambeña, en este también argumentamos teóricamente palabras y hechos que son de vital importancia para el desarrollo de la investigación, en el tercer capítulo se expresa cual fue la metodología, técnicos e instrumentos que se tomaron en cuenta para desarrollar adecuadamente el estudio, para culminar en el capítulo cuarto se representa cuáles fueron los resultados de la investigación realizada en la ciudad de Riobamba marcando las conclusiones y recomendaciones que podemos llegar al finiquitar el estudio propuesto.

1.2.Marco referencial

1.2.1. Planteamiento del problema y justificación

Para finales del siglo XX el matrimonio igualitario no era reconocido legalmente en ninguna nación pese a la expresión que algunas personas demostraban por otras del mismo sexo, únicamente se cumplían algunos derechos conyugales a parejas homosexuales, pero una década más tarde el escenario empezaría a cambiar y ganarían mayor relevancia entre la sociedad; entre 1989 y 1999 se proporciona protección no matrimonial para parejas homosexuales, esto quiere decir que se aceptaría de forma relevante la unión entre parejas homosexuales pero aún no eran legales ante las leyes de cada país. Para 2000 y 2001 se empiezan a considerar figuras no matrimoniales de tutela de las uniones homosexuales. En adelante los estados de a poco van aprobando el matrimonio igualitario como una medida de protección para las parejas del mismo sexo (Zelada, 2018), siendo Países Bajos el primer país donde entra en vigencia el matrimonio igualitario cambiando totalmente con los preceptos de una sociedad, sea esta tradicionalista o futurista. En Latinoamérica Argentina desde el mes de julio del año 2010 se convierte en el primer país en hacer oficial el matrimonio gay volviéndose además el décimo del mundo (luego de Bélgica, Holanda, España, Canadá, Noruega, Sudáfrica, Suecia, Portugal e Islandia). En su código civil se expresa que los *contrayentes* serán libres de acceder al matrimonio sean del mismo o diferente sexo (Belgrano, 2012), abriendo las puertas a una total aceptación e integración de estas personas a la sociedad, gozando de todos los derechos de un matrimonio tradicional.

Pero las tensiones alrededor del tema se presentan como posiciones progresistas y detractoras que no se concentran tanto en la aprobación o no del matrimonio sino en las consecuencias de ello, como la crianza dentro de una familia homoparental y así otras consideraciones que según expertos es la acumulación de evidencia empírica con argumentos de tipo moral-ideológicos (Domínguez & Montalbán, 2017), donde no solo intervienen pensamientos de aceptación o no a dichas leyes, si no rechazando totalmente la adopción de niños con argumentos conservadores a la crianza de un niño y lo que esto implicaría en su desarrollo psicológico, social y emocional.

Queda claro que mucho se ha avanzado en condición de derechos para proteger a la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer.) y si como sociedad dar el siguiente paso implica aceptar las diversas expresiones culturales, prácticas sexuales y estilos de vida homosexual. Si de eso se trata, entonces los argumentos alrededor del matrimonio igualitario están considerando una beligerancia entre dos conceptos es decir ¿Se debe a la incompatibilidad entre matrimonio y homosexualidad? Hoy en día el debate se concentra en la institución matrimonial y el escenario socio cultural a esto sumado el concepto de la familia. En el artículo *La institución matrimonial después del matrimonio homosexual*, las autoras dejan claro lo siguiente:

La ruptura que supone la homosexualización del matrimonio desmonta la falacia naturalista al visibilizar, de manera evidente, que aquel es una institución política cuyo contenido no está fijado de antemano. Es la sociedad en la surge la que determina, a cada momento, lo que es y lo que quiere que sea el matrimonio. Esta transformación visibiliza también la homosexualidad como viable socialmente y tan legítima como la heterosexualidad. Por último, deja claro que el matrimonio, como institución social nada tiene que ver con un credo o una iglesia específica, cada uno de los cuales tendrá sus ritos matrimoniales y especificidades propias, que nada tienen que ver con lo que la sociedad civil toda decida es el matrimonio (Gimeno & Barrietos , 2009).

Esquemmatizando lo citado podemos expresar que la sociedad no ve a la homosexualidad como un matrimonio común y corriente pero deja muy en claro que no tiene nada que ver con las tradiciones que un matrimonio ha llevado durante años y años en las sociedad conservadoras a tal acto, además que esta inclinación está dada por ciertas religiones que han dominado por mucho tiempo el poder en este hecho que solo busca la unión de dos personas ante la sociedad

sin la necesidad de ser discriminadas o ser tratadas de una forma diferente afectando la integridad o felicidad de las personas.

En Ecuador, la Corte Constitucional aprobó el miércoles 12 de junio del 2019 el matrimonio civil igualitario, esta decisión se dio a raíz de una consulta de norma que solicitó la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En el país comenzaron a dividirse las opiniones a través de medios de comunicación, redes sociales y en numerosos debates alrededor del país, permitiendo preguntarse si ¿Existe oposición al matrimonio entre personas del mismo sexo? Las posturas a favor y en contra, se mantienen latentes y lejos de bajar su intensidad adoptan nuevos discursos en base a las ideologías dominantes respecto a la tolerancia social que esto genera.

Motivo perfecto para desarrollar el presente estudio es que Riobamba es una ciudad donde prevalece la conservación de tradiciones sociales, sean estas espirituales, culturales o arquitectónico, el presente estudio espera analizar ¿Cómo se expresa el impacto de la aprobación del matrimonio igualitario en la ciudadanía riobambeña?, esto permitirá marcar un precedente en los estudios de género y ahondar en la percepción social de la sociedad.

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar las implicaciones del matrimonio igualitario para visibilizar el impacto que tiene sobre la sociedad riobambeña.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar de qué manera incide la aprobación del derecho al matrimonio igualitario en el estilo de vida y posturas ideológicas de la población.
- Investigar sobre la situación actual del derecho al matrimonio igualitario en el Ecuador y las reacciones que genera.
- Identificar diversos criterios en cuanto al matrimonio igualitario bajo una perspectiva de género y derechos ciudadanos en la ciudad de Riobamba.

CAPÍTULO II

2.1. Marco teórico

2.1.1. Antecedentes de la investigación

La unión entre parejas ha sido considerada como un acto sentimental donde la expresión de cariño es la reinante para desarrollar cierta felicidad en estas personas, podemos decir que se remonta a los inicios de la humanidad desde que el hombre y la mujer existen según la teoría de la creación católica o de la evolución, las personas han estado juntos por varios motivos, sean estas por supervivencia, desarrollo o amor. La controversia de que un hombre forme una relación con otro hombre o al contrario que mujeres decidan formar una pareja ha desarrollado rechazo o discriminación hasta persecución por estas uniones por muchos años atrás, pero que tarde o temprano la sociedad va tendiendo una tolerancia neutral hacia estas parejas.

La homosexualidad y la unión de personas que comparten estos gustos ha estado presente en la naturaleza hace siglos atrás, como en la china antigua donde la aceptación que dos hombres tengan relaciones sexuales o celebren ceremonias grandiosas era común o la misma Antigua Europa las antiguas sociedades romanes y griegas toleraban que se celebren actos matrimoniales entre personas del mismo sexo sin ningún tipo de discriminación. Esta última llegaría a su fin con la llegada del cristianismo a la sociedad condenando hasta con la muerte a las personas que practicaran la unión entre personas del mismo sexo. En América del Norte también existen rastros históricos que determinaron que las sociedades nativas ya habían formado una relación entre humanos del mismo sexo, estableciendo una especie de unión espiritual que compartían algunas tribus.

El desarrollo homosexual en las personas ha sido fuente de estudios desde hace muchos tiempos y según teorías neurobiológicas sobre el origen de la homosexualidad "Es imperativo que los clínicos y los científicos comiencen a apreciar la complejidad de la orientación sexual y se resistan a buscar explicaciones simplistas ya sean psicológicas o biológicas" (Byne, 1993), después de tantos estudios que se han desarrollado a partir de este comportamiento humano solo han demostrado que la orientación sexual viene con cada persona y con factores biológicos, la falta de evidencias han llevado a cavilar que esto no es una verdad absoluta ya

que la influencia que tiene el medio ambiente en donde se desarrollan las personas es de vital importancia para el desarrollo social de personas con atracción hacia otras del mismo sexo.

Movimiento LGBT y su lucha por sus derechos también es fundamental para la investigación, calificado como un movimiento de liberación en el año de 1969 en New York tras una marcha que se dio después de unos disturbios ubicados en Stonewall donde estallaron sucesos violentos en contra de la policía por mostrar discriminación hacia la comunidad homosexual germina esta independencia de pensamiento homosexual. A partir de este suceso se crean corrientes a favor de los homosexuales buscando reconocer sus derechos. El movimiento LGBT desde su creación ha sido promovida como una entidad de igualdad social, basada en las leyes de Derechos Humanos de la ONU, tienen como objetivos el matrimonio igualitario, la adopción para parejas homosexuales y la despenalización de la homosexualidad en diversos países del mundo.

Tomando fuerza a finales del siglo XX las personas que compartían el mismo pensamiento o sentimientos buscan la aprobación a sus exigencias con ayuda de la ONU, que pronunciándose por primera vez en el año de 1994 dicta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos donde se pronuncia que las leyes contra la homosexualidad son una violación de los derechos humanos (Salcedo, 2001), tomando en cuenta dos protocolos facultativos que resguarda la integridad de las personas que se consideren miembros de esta comunidad, estos son: Primer protocolo, Mecanismo por el cual las personas pueden iniciar las denuncias contra los Estados miembros. Segundo protocolo, la abolición de la pena de muerte. Registrando el siguiente cuadro como preludeo para el dictamen de los derechos.

Tabla Nro. 1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus seis partes.

Partes	Artículos	Descripción
Parte I	Artículo 1	Derecho a la libre determinación de los pueblos.
Parte II	Artículos 2 a 5	Garantía de los estados de no exclusión del presente Pacto por condiciones sociales, personales y económicas, de los individuos que integran cada Estado Parte y otros derechos tendientes a su protección; casos que suspenden las obligaciones contraídas en virtud de este pacto; prohibición del ejercicio abusivo del derecho apelando a este Pacto.
Parte III	Artículos 6 a 27	Protección por motivos de sexo, religiosos, raciales u otras formas de discriminación.
Parte IV	Artículos 28 a 45	Comité, elección, funcionamiento y derechos de los estados partes en él.
Parte V	Artículos 46 a 47	En este articulado manifiesta el alcance jurídico del Pacto con los demás tratados internacionales.
Parte VI	Artículos 48 a 53	Regula la ratificación, entrada en vigor, y la modificación del Pacto.

Fuente: “Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho internacional contemporáneo”, p.36.

Después de estos acontecimientos una serie de estudios sociológicos, psicológicos o biológicos han dado como resultado lo que hoy conocemos como la comunidad LGBTI, que no es solo un movimiento de liberación para las personas homosexuales, sino se ha convertido en una doctrina que enseña a las personas respeto para todos los individuos, igualdad de derechos, pero especialmente generar valores en las personas.

2.1.2. Fundamentación teórica

2.1.2.1. Matrimonio

El concepto naturalista/esencialista sobre el cual se fundó la institución matrimonial ha servido para vincularla con el sexo, género, heterosexualidad y naturaleza. Se presume que serían los conservadores defensores del matrimonio tradicional quienes alcanzaron a entender esta teoría dejando al matrimonio exclusivamente para quienes defienden la concepción tradicional (Gimeno & Barrietos, 2009). Comprendiendo como matrimonio a la unión entre un hombre y una mujer donde no existe lugar alguno para la unión entre personas homosexuales, este sistema ha sido considerado como discriminante y ofensivo para miembros pertenecientes a la comunidad LGBT.

Sullivan citado en (Jiménez, 2017) se refiere desde la biología para defender lo “natural” en discursos como herramienta de poder donde “se naturaliza la homosexualidad como algo innato y por ende natural, pero por otro lado, se naturaliza la pareja heterosexual y la procreación como evidencia de la existencia de un orden natural determinado” (pág. 158). A modo de concepto “el matrimonio es una institución legal y social que reconoce a sus contrayentes como sujetos socialmente valiosos y los equipa, asimismo, para perseguir sus intereses autónomamente formados” (Marshall, 2018).

2.1.2.2. Igualdad de género y movimiento LGBTI

La igualdad de género es un concepto que día a día va ganando espacio entre las sociedades de todo el mundo, tomando en cuenta su significador según la Real Academia de la Lengua Española, igualdad hace referencia a la “conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad.” (Española, 2019), tomamos en cuenta la aprobación que da su significado con la de género, aclarando que el género de los seres humanos solo se divide en masculino y femenino, pero los derechos que estos dos sujetos tienen a ojos de la ley son de semejante en personas homosexuales.

Al hablar de igualdad de género nos referimos a las responsabilidades y oportunidades que pueden llegar a tener diversos campos, como en la participación política ya que muchos años atrás las mujeres no podían ni ejercer el voto mucho menos participar en la postulación para en cargo

público, cosa que hoy en día podemos decir que se ha erradicado totalmente pues mujeres ya han sido tomadas como presidente de un país y nos han demostrado su capacidad para conllevar dicho cargo, otro punto es la equidad en acceso a la educación pues la desigualdad entre un hombre y una mujer está presente, el tradicionalismo de que a una mujer solo le debe interesar la cocina o criar niños ha sido uno de los tantos pensamientos retrogradados que influyen en la formación de las mujeres, hoy en día sabemos que ellas tienen las mismas posibilidades de generar conocimiento que los hombres, por último hablamos de la desigualdad en los campos laborales o diferencia salarial para mujeres o personas homosexuales que solo refleja la discriminación que por lo general hombres toman hacia estas personas, cuando sabemos que todos tenemos las mismas capacidades y mientras más aceptación tenga esta persona mejor va a realizar su trabajo.

Hablamos también del movimiento LGBTI, al mencionar ya como fue su creación y cuál ha sido la lucha que han llevado por varios años, expresamos que es un movimiento social en el cual se lucha por la equidad de personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual. Debemos tomar en cuenta cuál es el significado de cada letra que integra este movimiento, conjuntamente una breve reseña sobre su participación en el movimiento.

2.1.2.2.1. Lesbianas

Al hablar de lesbianismo “nos estamos refiriendo a mujeres que aman a otras mujeres que, primero, se han percibido como lesbianas, han asumido su condición y además llevan a cabo una actividad política y “pública” al formar o integrar grupos organizados feministas o lésbicos.” (Hernández, 2007), las mujeres que se identifican con este grupo social han luchado principalmente contra la discriminación de género por muchos años llegando a crear un nuevo movimiento estos últimos años donde mujeres lesbianas o no lesbianas que se sientan oprimidas por el tradicionalismo machista tome acción y proteste en cada gobierno del mundo, este movimiento ha sido calificado como el feminismo.

2.1.2.2.2. Gays

El movimiento Gay nace como un grupo social que ambiciona romper tabúes de la sociedad al final del siglo XX, “La palabra gay se usó para borrar el estigma ocasionado por muchas otras

de las palabras y sus connotaciones con las que se aludían a los homosexuales, las cuales preconcebían la interpretación de los sujetos que se orientaban a sostener relaciones sexuales con individuos de su mismo sexo. Los homosexuales, con la palabra gay, se hicieron de una identidad.” (Pérez, 2001), Expresamos del siguiente enunciado que el movimiento Gay no se refiere solamente al acto donde un hombre y otro hombre se atraen sexualmente, sino más bien es una doctrina que aparece como entidad para llevar la voz de todas las personas que han sido segregadas de la sociedad por sus preferencias sexuales.

2.1.2.2.3. Bisexuales

Se puede decir que el termino bisexual es fácil de comprender pues sería dos sexos, pero dentro de la comunidad LGBTI, la bisexualidad hace referencia a la persuasión sexual por ambos géneros, tomamos en cuenta la conducta que puede presentar de “la misma forma incluso el hombre más viril o la mujer más femenina sigue siendo un ser humano, un ser masculino-femenino, un ser bisexual.” (Groddeck, 2001). La bisexualidad ha sido declarada parte de la esta comunidad como una aceptación a los gustos por ambos sexos tomando raíces en el pensar de varias culturas, donde hombres y mujeres pueden ser polígamas incluyendo parejas del mismo género en sus relaciones. Hoy en día la bisexualidad ha ayudado que muchas personas desarrollen su identidad sexual arrancando las políticas conservadoras machistas que oprimen a todos los grupos dentro de la comunidad liberal.

2.1.2.2.4. Transexuales

La transexualidad es un acontecimiento que tiene como principal revuelta la identidad de género, “es un trastorno mental caracterizado por una identificación acusada y persistente con el otro sexo y un malestar persistente con el propio sexo o sentimientos de inadecuación con su rol, que provoca un malestar clínicamente significativo y deterioro social, laboral o de otras áreas importantes del funcionamiento del individuo” como cita en (Mayra Chárriez Cordero, 2013). Estas personas al encontrarse en un cuerpo donde no se sienten pertenecer toman acciones propias para tratar de verse como ellos quisieran haber nacido, no se sabe si es un error en el código genético o es algo psicológico que cada persona desarrolla al pasar de los años, lo que si podemos decir de este grupo es que ha tomado mayor impulso estos últimos años con los avances en la medicina precisamente en la cirugía plástica, quienes han desarrolla

con éxito cirugías con cambio de sexo ayudando a esta comunidad a cumplir sus ilusiones de verse como los seres que siempre se imaginaron.

2.1.2.2.5. Intersexuales

La intersexualidad “es considerada un problema médico. La malformación de los genitales puede impedir la definición del sexo al nacer, lo que requiere el cuidado de aquellos que son responsables por el niño o niña,” (Vieira A. A., 2015), esta anomalía impide que los doctores dictaminen el género de este ser humano, ya que al no presentar ningún rastro visible de ser hombre y mujer, los galenos dejan que la influencia del medio en donde se desarrolla este ser humano sea el que identifique su género. En este caso los padres influyen mucho en las interpretaciones que tenga este infante para su propia interpretación de género. Este último incluido en movimiento liberal no hace mucho pues seguía siendo un tabú para la humanidad en general, hoy en día las personas intersexuales forman parte de la sociedad sin ningún tipo de restricción de sus derechos.

2.1.2.3. Latinoamérica y el matrimonio igualitario

Al decir Latinoamérica entendemos que son los países en donde su idioma es derivado del latín por otra parte han desarrollado los mismos conflictos de equidad de género que el resto del mundo, el reconocimiento de igualdad de género nace en este continente después de una sucesión de protestas, pero como ya mencionamos anteriormente uno de los puntos principales para la aceptación de igualdad de género es el matrimonio igualitario.

En México el reconocimiento a parejas homosexuales fue concedida en el año 2006 a través de la Ley de Sociedad y Convivencia, este país debido a su gran extensión se encuentra dividido por estados teniendo hoy en día 19 estados donde el matrimonio homosexual es aceptado legalmente y con la ayuda del expresidente Enrique Peña Nieto en el año 2016 esta unión fue declarada como “matrimonio sin discriminación”.

América Central también cuenta con países que declaran al matrimonio igualitario legal, este es el caso de Costa Rica llevando a cabo las leyes donde establecen el derecho al reconocimiento, sin discriminación de géneros el 9 de enero de 2018, esta misma ley otorga todos los derechos

legales a las parejas del mismo sexo, incluyendo la adopción. (MUNDO, 2020). Acontecimiento que causa controversia inmediatamente dentro de la sociedad pero que está en total vigencia y cumpliéndose hasta hoy en día.

Otro País centroamericano en adoptar el matrimonio igualitario es Puerto Rico en junio del 2015 la Corte Suprema de los Estados Unidos aprobó esta figura social en todas sus jurisdicciones de inmediato Puerto Rico adopta esta ley en su territorio y la ratifica en su Corte Suprema en el 2016.

En América del Sur han surgido una serie de altercados por este tema, la importancia del poder político que ha tenido la religión en esta región, ha causado dificultades en la aprobación del matrimonio igualitario. Anteriormente el movimiento LGBTI ha sufrido por décadas maltratos y discriminación por su orientación sexual, llevando a que su voz se escuche como en todos los lugares del mundo a finales del siglo XX y principios del XXI a la aprobación de las primeras leyes a favor de las parejas homosexuales en este territorio, siendo Argentina como el primer país en aprobar el matrimonio civil entre homosexuales en el año 2010, continuando con Brasil, Uruguay y Guayana Francesa en el año 2013, a partir de estos hechos históricos la comunidad de liberación LGBTI toma mayor fuerza exigiendo igualdad de derechos en todo el continente, llevando en el año 2016 a Colombia tomar en su jurisdicción el apoyo total para un matrimonio igualitario sin ningún tipo de discriminación después de varios intentos fallidos en ese país, en el año 2017 otro estado bajo la autoridad del Reino Unido las Islas Malvinas reclamadas también por Argentina, toma la decisión de ejecutar al matrimonio igualitario como parte de sus leyes, por último después de muchos debates ideológicos, políticos y psicológicos el país que toma al matrimonio igualitario para formar parte de las leyes aprobadas en su constitución es Ecuador en el año 2019. Dentro de la tolerancia de género e igualdad de leyes para todos Chile en el año 2015 aprueba una especie de unión civil donde reconoce todos los derechos para las parejas homosexual de igual manera que un matrimonio tradicional. (Dínamo , 2015).

Tabla Nro. 2 Países sudamericanos que aprueban el matrimonio igualitario

Situación	País / Territorio	Año de Legalidad
Matrimonio Igualitario	Argentina	2010
Matrimonio Igualitario	Brasil	2013

Matrimonio Igualitario	Uruguay	2013
Matrimonio Igualitario	Colombia	2016
Matrimonio Igualitario	Ecuador	2019
Matrimonio Igualitario	Guayana Francesa	2013
Matrimonio Igualitario	Islas Malvinas	2017
Unión Civil	Chile	2015

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2.4. Matrimonio Igualitario y Activismo LGBTI en el Ecuador

En el Código Civil del Ecuador es un cuerpo legal que contiene los derechos civiles establecidos para un desarrollo íntegro y bajo las leyes señaladas por la república, dentro de este código tomamos ha referencia el Art. 81, donde nos dice que “Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente”. Mientras en la Constitución de la República en el Art. 67 dice “El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.” De esta manera se puede inferir sobre la concepción hetero normativa del matrimonio concibiéndola como la unión únicamente para hombre y mujer.

Para Salinas (2017) el matrimonio igualitario es la unión entre dos personas, se trata de una política institucionalizada en la que convergen las voluntades civiles y del gobierno donde democráticamente se espera solucionar el tema de la discriminación dirigida a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, generando un modelo de sociedad y familia más incluyente. El matrimonio igualitario como tal defiende una importancia simbólica con la cual las personas ejerzan sus derechos de la manera más efectiva, al no tener acceso a él significa que las personas con una diferente orientación sexual pertenecen a una clase diferente o segunda clase (Botero, 2018).

El activismo del movimiento LGBTI se considera un factor determinante para la aprobación del Matrimonio civil igualitario. A partir de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador, han existido numerosas luchas por la equidad de derechos en un estado democrático, también se llevan varias marchas en todo el país por parte de representantes y activistas pertenecientes al movimiento LGBTI en el país, como ejemplo Pamela y Gabriela desarrollaron

una campaña a nivel nacional con el nombre de, “Matrimonio Civil Igualitario: Los mismos derechos, con los mismos nombres” empezó como un sueño en la comunidad LGBTI pero que gracias a la corte ecuatoriana y tomando los derechos que declara la Corte Interamericana de derechos Humanos se hicieron realidad. La pugna por el matrimonio igualitario a nivel mundial se ha vuelto más visible. En el 2013, 4 países y 7 estados de EE. UU aprobaron el matrimonio entre parejas del mismo sexo (Sandoval, 2014). Abriendo un mecanismo de derechos a nivel nacional, con todos estos consentimientos que se han señalado a nivel mundial será cuestión de tiempo que nuestro país otorgue los mismos derechos que gozan las parejas heterosexuales.

2.1.2.5. Puesta en vigencia del matrimonio civil igualitario en Ecuador.

La sentencia fue emitida por el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Pichincha el 12 de junio del año 2019 en la ciudad de Quito de allí el documento legal mediante la sentencia N.º 11-18-CN/2019 (Matrimonio Igualitario) expresa que; La Constitución, de acuerdo al artículo 67, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de acuerdo a los artículos 1.1, 2, 11.2 17 y 24 de la convención interpretada por la corte interamericana de Derechos Humanos mediante la Opinión consultiva OC24/17, reconocen el derecho al matrimonio entre hombre y mujer y el derecho al matrimonio entre parejas del mismo sexo (2019). Aunque el proceso es totalmente para reconocer el matrimonio igualitario en condiciones legales, primero se deben realizar reformas constitucionales a través de los mecanismos que establece la ley con la intervención de la Asamblea Nacional.

Dentro de estos ideales que existe una discrepancia del valor jurídico de esta ley al pensar que anulan una ley para colocar otra interpretando a la ley del matrimonio igualitario, esta idea es errónea pues la Corte Superior de Justicia de Ecuador deja en claro que no se ha cambiado ninguna ley en la Constitución del Ecuador más bien se le suma un derecho que la Corte Interamericana defiende en sus estados miembros, Ecuador al ser parte de la misma acepta que el contraer matrimonio es un derecho de las personas sin discriminación de género, evitando posibles sanciones que esta Corte Interamericana tome en contra de nuestro país sea el caso que no esté de acuerdo con la ley de matrimonio igualitario.

2.1.2.6. Debates político y jurídico e ideológicos en Ecuador

Ecuador es un país democrático y defiende la libertad de expresión entre las personas, con forme a esta mención se han llevado muchos debates a favor y en contra de la aprobación del matrimonio igualitario en nuestro territorio. Uno de los debates más vibrantes fue el de realizar una consulta popular para que cada persona se pronuncie frente a la misma, pero esta no sería posible por el alto costo que esta consulta costaría al país, además que en Ecuador existe ya una Corte Superior de Justicia con poder legislativo, judicial y administrativo la misma que puede pronunciarse a favor o en contra del matrimonio igualitario. Otro debate que se pronunció con fuerza es el rechazo del matrimonio igualitario por parte de miembros de la iglesia católica, calificando a esta ley como un acto que desonra a las familias en nuestro país, los argumentos que presentan son totalmente tradicionales, llevando marchas y protestas frente a su postura.

2.1.2.7. El matrimonio igualitario desde el sentir de la sociedad.

En cuanto a la sociedad en general se pueden distinguir cuatro grupos más o menos definidos sobre sus posturas en cuanto al tema del matrimonio igualitario: la primera de ellas que reconoce el derecho de personas LGBTI para acceder al matrimonio con todas las garantías y derechos que conlleva, o sea las personas que estas a favor de dicha ley; otros quienes están de acuerdo con el matrimonio igualitario en general pero no están convencidos de la adopción homosexual dentro de este matrimonio; los que asumen estar de acuerdo con todos los derechos para las parejas del mismo sexo sin embargo no están de acuerdo con la denominación de “matrimonio”; finalmente están los que se oponen totalmente al matrimonio igualitario y a todas las garantías del mismo. Cada grupo tiene distintos matices y razones sociales, culturales, políticas y personales para explicarse. (Salinas, 2017). La sociedad ecuatoriana ha sido desde hace mucho tiempo tradicionalista con este tipo de leyes pero que poco a poco desarrolla tolerancia y cambio de pensar entre las personas.

CAPÍTULO III

3.1.Marco metodológico

3.1.1. Métodos de investigación

3.1.1.1. Método Etnográfico

En primer lugar, se dice que este trabajo corresponde a un estudio etnográfico, ya que trata de establecer una imagen realista sobre un grupo social que está dentro de la sociedad riobambeña, las parejas homosexuales. “El enfoque etnográfico se apoya en la convicción de que las tradiciones, roles, valores y normas del ambiente en que se vive se van internalizando poco a poco y generan regularidades que pueden explicar la conducta individual y de grupo en forma adecuada” (Martínez, 2005). De acuerdo con este enfoque el desarrollo de la investigación permitirá la descripción y comprensión de las personas que emitan sus criterios sobre la unión de parejas homosexuales, su interacción, comportamiento. Para un estudio de carácter social este método como procedimiento cualitativo permitirá comprender la complejidad estructural en escenario donde viven y sienten los involucrados.

3.1.1.2. Método analítico

Por medio de este método se busca descubrir su naturaleza e índole en el matrimonio igualitario, teniendo claro que el “método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos” (Juan Lopera, 2010). La forma de proceder para formar este análisis tendrá lugar a una inspección minuciosa del actual de las personas evaluadas donde los detalles serán primordiales a la hora de expresar nuestros resultados en el estudio. Se desglosa en forma separada cada una de las partes del todo e interpreta para describir como cada actor social se relaciona con el entorno y sus ideologías para formular juicios acerca del matrimonio entre parejas del mismo sexo, cómo creen que este puede impactar sobre sus vidas y en las del resto de ciudadanos.

3.1.2. Diseño de investigación

Según autores como Ander Egg; La investigación es “un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad” (Egg, 1992), por lo tanto decimos

que esta indagación corresponde a un diseño no experimental cualitativo pues no se manipulará ninguna variable, es un estudio de caso a partir del paradigma de la teoría crítica sobre el juicio de valor que tiene la sociedad frente al matrimonio entre personas homosexuales, en el que se espera analizar la realidad sobre el impacto que recibe la sociedad riobambeña luego de la aprobación del matrimonio igualitario en el país.

Se trata investigación documental que permita revisar y reflexionar sistemáticamente sobre realidades teóricas de diversos fenómenos en base a los datos en documentos difundidos por diversos medios, apoyándose en el análisis, la observación y la crítica de las fuentes.

3.1.3. Tipo de investigación

3.1.3.1. Por los objetivos

La presente investigación será de tipo básica pues busca el conocimiento sobre los hechos sociales y la influencia que esta genera en el pensar social. Tiene como objetivo profundizar y ampliar lo que sabemos acerca de la realidad, construyendo un saber científico que a la vez permite generalizar a mayor escala con hipótesis leyes o teorías (Cazau, 2006).

La meta que llegamos a construir con esta investigación es interpretar como se encuentran los valores de las personas frente a este caso, además de analizar su juicio de valor sea este discriminatorio o favorable al matrimonio igualitario, asimismo comprender para compartir como la sociedad riobambeña se ha sentido por la aprobación de este derecho para la comunidad LGBTI.

3.1.3.2. Por el lugar

A través de este tipo de investigación hacemos referencia al estudio de campo que se realizó en el proceso de recolección y análisis de la información, pues el actuar de las personas es vital para el estudio de la problemática que generó juicios de valor únicos en cada persona buscando que estos sean lo más real posible, se llevó a cabo con la población en la ciudad de Riobamba.

3.1.4. Técnicas e instrumentos

3.1.4.1. Técnicas

Como técnica principal se utilizó la entrevista estructurada, enfocada a llevar conversaciones con la sociedad riobambeña en donde la obtención de información es respetada y enfocada en recoger interpretaciones reales y únicas. “las preguntas se fijan de antemano, con un determinado orden y contiene un conjunto de categorías u opciones para que el sujeto elija. Se aplica en forma rígida a todos los sujetos del estudio,” (Bravo, 2013). Teniendo como ventaja la sistematización de información pues nos facilita la clasificación y análisis de criterios recogidos a los riobambeños sobre el matrimonio igualitario en el Ecuador y su interpretación sobre distintas formas de discriminación hacia esta comunidad social.

La entrevista fue dirigida a personas con carácter formado, esto quiere decir que sean mayores de edad con interpretaciones personales sobre el tema planteado para su investigación, primero se seleccionó a ciudadanos que hayan nacido y habiten en la ciudad de Riobamba pudiendo ser estos heterosexuales u homosexuales, encontrándolos mayormente por las calles de la misma, con su autorización se procedió a realizar una entrevista que consta de 15 preguntas en donde plasmamos todas las interrogantes y aclaraciones que necesitamos entender para estar al tanto del juicio de valor que la ciudadanía plasma sobre el matrimonio igualitario en nuestra ciudad, para nuestro análisis de categorización se tomó en cuenta los dictámenes de los autores citados en esta investigación haciendo énfasis en los derechos, tolerancia, discriminación y leyes que tuvieron que pasar la comunidad LGBTI en nuestra ciudad recibiendo valiosa información que ayudó a constituir conocimiento objetivo en nuestra indagación.

Otra técnica fundamental ha sido la observación, teniendo como objetivo “desarrollar destrezas ligadas a observar, tales como, el registro, el análisis y la interpretación de la información observada.” (Wilfred Carr, 1988), al ser una investigación cualitativa la utilización de esta herramienta nos permitió percibir holísticamente la respuesta de las personas frente a nuestras inquietudes, tratando de no formar tendencias entrometidas con las personas. Al observar sus reacciones frente a cada pregunta se analizará también su comportamiento empírico al tema propuesto, es decir su actuación y percepción del tema que las personas presentaron al momento de realizar la encuesta. A partir de esta técnica se espera contemplar de forma

cuidadosa y sistemática como se desarrollan las características del tema de estudio, sin intervenir sobre ellas o manipularlas.

3.1.4.2. Instrumentos

La guía de entrevista será el instrumento que contará con preguntas abiertas y que serán elaboradas con la debida precaución antes de la entrevista con el objetivo de esclarecer los criterios del entrevistado y aportar significativamente en la sustentación de la presente investigación.

CAPÍTULO IV

4.1.Resultados y discusión

La presente investigación se enfoca en el impacto que formó la sociedad riobambeña frente a la ley de aprobación al matrimonio igualitario, teniendo como propósito el análisis de las opiniones ciudadanas, cabe recalcar que se tomaron varios aspectos sociales, culturales e ideológicos para un mejor entendimiento, “Se aprecia así una fuerte vinculación entre democracia, postmodernización y valores postmaterialistas. Todo lo anterior nos permitiría comprender por qué valores tales como la tolerancia, la igualdad, la dignidad, la diversidad y el pluralismo, son eminentemente postmaterialistas, vinculados fuertemente con la democracia.” (Aguilera, 2016), Ecuador al ser un país tolerante en la mayoría de indoles que se presentan a nivel interno y externo nos dará una correcta interpretación del pensamiento social que las personas han desarrollado frente al matrimonio homosexual, pero al referirnos a una sola ciudad como Riobamba la cual goza de una extensa diversidad cultural tendremos la oportunidad de realizar esta investigación sin ningún tipo de limitaciones formando un conocimiento equitativo que ayudará que las personas se informen correctamente sobre el sentir de la sociedad.

4.1.1. Población riobambeña frente al matrimonio igualitario

Tras la aceptación de la Corte Superior de Justicia a la Opinión consultiva OC24/17, interpretada por la corte interamericana de Derechos Humanos la misma que reconoce los derechos de las personas homosexuales entre los cuales se encuentra el matrimonio sin ningún tipo de discriminación, Ecuador serie el octavo país en Sur América que admite igual de derechos a los miembros de la comunidad LGBTI.

Riobamba, la Capital de Chimborazo conocida como San Pedro de Riobamba se encuentra ubicada en el centro de la sierra ecuatoriana, rodeada de los principales volcanes del país, estando a una altura de 2750 a nivel del mar consta con una población de alrededor 350,000 habitantes según datos del último censo realizado en Ecuador en el año 2010 y en aumento constantemente. Riobamba ciudad que desde su creación ha sido participe en hechos históricos para el desarrollo del país, hoy se ve envuelto en un nuevo hecho, la aprobación del matrimonio

igualitario que ha desarrollado varios juicios de valor entre sus pobladores, pobladores que se auto declararon mayormente mestiza, seguidos de indígenas, blancos y afro ecuatorianos sin embargo marcando la mayor densidad de población indígena en el Ecuador, toma principalmente la aprobación de esta ley como un acto incorrecto por parte de la Corte Superior de Justicia, argumentando que el gobierno no es actúa concorde al pensar ciudadano y las leyes que día a día se analizan solo solo para atacar a los ecuatorianos.

Después del análisis que se dieron a las entrevistas y la argumentación histórica que se presenta en la investigación, podemos decir que los riobambeños ven al matrimonio como un acto religioso en donde la pareja se presenta a Dios para recibir su bendición fundando deseos de formar una familia. Al tomar fuerza los pensamientos tradicionales en la sociedad riobambeña el rechazo hacia el matrimonio igualitario es eminente y está presente en el proceder de las personas.

Parejas homosexuales dentro de la sociedad riobambeña argumentan haber tenido rechazo por parte de varias personas sin ninguna explicación, es así que decimos que la población riobambeña rechaza el matrimonio igualitario, pero no todas las interpretaciones analizadas han sido en desacuerdo, una parte de las personas entrevistadas están de acuerdo con el matrimonio igualitario pues dicen que la igual de género es un derecho que todos debemos aceptar mientras que el machismo o discriminación hacia la comunidad LGBTI debe acabar en el País, pues varias de estas personas nos regalan su esfuerzo para que el país se desarrolle económica y socialmente frente al mundo.

Como aporte importante dentro de esta investigación también encontramos que las personas entrevistadas están de acuerdo que la constitución de la república no ha tomado las mejores decisiones para el desarrollo del país, no solo refiriéndonos a la ley del matrimonio igualitario, según Oscar Villena; “Para superar la situación de “opresión” en la que el Estado puede obligar a sus ciudadanos – por medio de leyes normativas – sin necesidad de justificar su acción con una ley general y abstracta, sería necesario volver a los orígenes del Estado de derecho.” (Vieira O. V., 2017), tomando la siguiente referencia decimos entonces que los ecuatorianos deberían buscar la forma adecuada de hacer escuchar lo que piensan sobre el actuar del gobierno vigente, pues las quejas sobre la toma de decisiones son cuantiosas no solo a nivel ciudadano, esta idea se ha desarrollado a nivel nacional, por lo tanto la sociedad debería tomar acciones que

permitan un desarrollo placentero para la sociedad y pronunciarse así como la comunidad liberal tomo acción para que sus pedidos sean atendidos y tomados en cuenta.

4.1.2. Importancia de la opinión ciudadana riobambeña

La postura que la mayor parte de sociedad riobambeña tuvo sobre el matrimonio igualitario es la base de esta investigación, la misma no sería posible si no fuera por las aportaciones que los ciudadanos riobambeños han revelado en las diferentes técnicas usadas para su desarrollo, “la confianza de que toda argumentación racional en público sobre asuntos públicos harán posible neutralizar opiniones empíricas erróneas o restringidamente particulares (intereses, pasiones...) produciendo consensos generales o en principio generalizables sobre las leyes públicas por promulgar y las decisiones gubernamentales por tomar;” (Villanueva, 2017), dejando en claro que la mayor fuerza de voz está en las opiniones públicas creando una fuente auténtica a la hora de tomar decisiones, ya que en la democracia no solamente involucra a los gobernantes de un territorio, sabemos que estas personas son elegidas por la sociedad para hacer escuchar sus pensamientos, ¿pero estas personas realmente están cumpliendo con su deber?, esto no lo sabremos, lo que sí sabemos es que tenemos total derecho a la libertad de expresión empleándola principalmente como voz de lucha en legislaciones donde la sociedad no está conforme.

El impacto de repercute el matrimonio igualitario en las familias riobambeñas tiene como función la aprobación o crítica del movimiento LGBTI dentro de sus habitantes, el simple hecho de pensar que dos hombres pueden contraer matrimonio legalmente en la ciudad atrae oposición en la naturaleza ciudadana, no obstante la opresión que el movimiento de liberación sexual causo a nivel nacional también llevo a la ciudad de Riobamba con marchas en las calles y debates públicos desarrollados en medios de comunicación, desplegando criterios propios en cada persona de la ciudad que contribuyeron a la hora de tomar referencia sobre el matrimonio igualitario.

4.1.3. Controversia por la aprobación del matrimonio igualitario

La aprobación del matrimonio igualitario en el país generó varias opiniones en la sociedad ecuatoriana, en primer lugar tomamos al movimiento LGBTI como principal acreedor de

derechos reconocidos por las leyes y constitución del país especialmente este acontecimiento es celebrado por todas las parejas homosexuales en Ecuador, sin embargo la mayor parte de la población se cuestionó como debería entender el actuar de las personas homosexuales, llevándonos a una aclaración desde varios puntos de vista como la biológica en el cual “se alude al carácter natural de la unión “hombre-mujer”, que perpetúa la continuidad de la especie y en consecuencia del Estado. En contraposición, y basándose en el mismo aspecto, se explica que en el reino animal y vegetal existen conductas homosexuales, dando ejemplos científicos concretos. Se aclara que la diferencia está en que los animales no discriminan, como así no lo hicieron tampoco otros pueblos de la historia”. (Corvera, 2013), retomando lo que ya expresamos en esta investigación, por lo que es fundamental estar al corriente con este saber, que trata como algo natural desarrollar gustos por personas del mismo sexo, este comportamiento ha estado presente desde hace mucho tiempo atrás y no se ha presentado discriminación alguna.

Otra controversia se llevó en un modo médico o psiquiátrico donde “se mencionan discursos que describían la homosexualidad con criterios psicopatológicos, que debía ser detectada y combatida a tiempo, otros discursos rechazan la influencia de la homosexualidad en los niños.”(2013), lo que si podemos aclarar en general de este conflicto es que el medio ambiente donde se desarrollan los niños influye en su desarrollo mental de la sociedad donde habita, pero no es considerada como una enfermedad por la sociedad, concordando mayormente en que desde pequeños las personas con diferente orientación sexual a la tradicional se hace y no nacen con ello. Igualmente, el altercado social – antropológico “en ese caso, el problema es de la sociedad discriminatoria no de los grupos diversos.” (2013), indicando que la homosexualidad no requiere de ningún proceso para tratar de cambiar al ser humano que se identifica con este género más bien el que debería coger conciencia es la sociedad misma, pues la separación de parejas homosexual que deseen acceder al matrimonio es también violencia de género, demostrando que somos una sociedad envuelta en el machismo y sociedad que solo refleja falta de empatía con sus semejantes. Como uno de los debates principales fue el jurídico como en todo lugar se presentaron opiniones a favor y en contra de la aprobación a la ley de matrimonio igualitario, nuestra Corte Suprema de Justicia mostraba que “la igualdad consagrada por la constitución es la igualdad de iguales en iguales circunstancias.” (2013), diciendo claramente no al racismo o algún tipo de discriminación, otro apartado influyente fue los derechos de adopción que tendrán los matrimonios homosexuales frente a los matrimonios heterosexuales,

dosificando nuevas limitaciones en la adopción de niños en el país, afectando de cierto modo al matrimonio igualitario.

Las controversias que se dieron en el país y en la ciudad han sido enriquecedoras para la toma de decisiones sobre el tema ya dicho, pues cada apartado tiene cierto grado de veracidad, pero también demuestra percusión hacia la comunidad homosexual que solo busca equidad de derechos en una sociedad donde el machismo es el pan del día y ni si quiera es castigado como debería ser. La sociedad riobambeña se ve claramente disconforme con la aprobación de esta ley, pero con el pasar del tiempo se ha logrado que la ciudadanía acepte poco a poco a estas personas, pues en fin son eso personas que no le hacen daño a nadie simplemente buscan demostrar su amor sin miedo de ser discriminados o peor aún maltratados por la ciudadanía.

4.1.4. Adopción y familia homoparental

Formar una familia ha sido uno de los fines que tiene contraer matrimonio, “su logo representa a una madre, un padre, una niña y un niño como la familia ideal.” (Pérez-Coronado, 2017), estas doctrinas de familia lo único que ha hecho es plantar tendencias opositoras a quien forme una familia que no cumpla con estos parámetros, la relación padre-madre e hijos viene en el pensar de todas las personas al escuchar esta palabra, pero desde un nuevo punto e vista esto viene siendo un trato discriminatorio a los miembros de la comunidad LGBTI pues tienen todo el derecho de formar una familia como el de los matrimonios heterosexuales, este acaecimiento ha sido un punto fuerte en esta investigación, al analizar los resultados obtenidos de entrevistas debemos expresar que la sociedad riobambeña ha tomado oposición a la adopción de niños dentro de un matrimonio homosexual, las respuestas que se recibieron son variadas pero las peculiaridades que demostraron son similares; por ejemplo la ciudadanía piensas que cuando un matrimonio homosexual adopta a un niño, este no podrá desarrollarse correctamente y se convertiría otro miembro de la comunidad LGBTI; la oposición a la familia homoparental desencadena una serie de impresiones para la sociedad que no está relacionada con esta idea de libertad de género.

La sociedad no acepta que al llegar una pareja homosexual a la adopción arrebatarían oportunidades a matrimonios tradicionales a tener una familia. Tendencias totalmente discriminatorias donde no se respeta la igualdad de género que la comunidad liberal ha venido

peleando por muchos años atrás y con la aprobación de esta ley deberían ser respetados y puestos en vigencia por las autoridades competentes.

Gracias a esta disputa se desarrollaron varias marchas a nivel nacional en contra y a favor de la adopción dentro de un matrimonio homoparental, los riobambeños también formaron parte de estas marchas encabezadas generalmente por miembros de la iglesia católica y protestantes pues según estos grupos no solo no está correcto la adopción, sino que esta sería una forma de ridiculizar sus valores religiosos ofendiendo a sus inclinaciones y burlándose de la sociedad.

Dentro del plano legal hacemos referencia a la Suprema Corte Mexicana, donde aceptan al matrimonio homosexual, admitiendo la presencia de varias familias en la sociedad, queriendo decir que la familia tradicional formada por padre-madre-hijos no es la única que debe gozar de estos derechos pues sería discriminante no aceptar la realidad social que estamos viviendo hoy en día, se indicó que

“La existencia de matrimonios y familias con miembros homosexuales, ni impulsa ni prohíbe, ni mucho menos excluye la continuación y crecimiento de las familias heterosexuales. No se trata de destruir a la familia, sino de enriquecer su contenido, de reconocer su variedad, de hacer posible la unión de personas para cuidarse, quererse, protegerse y tener vida en común.” (Mexicana, 2010) .

Protegiendo los derechos reconocidos al movimiento LGBTI, en nuestro país el artículo 68 de la Constitución especifica que "La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo." (2019) Sin embargo, las leyes ecuatorianas están de acuerdo que una persona soltera puede adoptar un niño, aunque las parejas heterosexuales casadas reciben prioridad al momento de realizar dicha solicitud. Hoy en día no existe ningún tipo de aprobación para que los matrimonios homosexuales logren acceder a una adopción, pero es un tema de suma importancia para los ecuatorianos, sabiendo que esto nos abriría nuevas posturas frente a la comunidad LGBTI donde la sociedad tiene total participación para formar mandatos en contra o a favor de este derecho matrimonial. Los riobambeños se apostan en contra de la adopción homosexual, pero saben que sería tomado como improcedente a las leyes tomadas a favor de la sociedad. Terminando con este apartado podemos indicar que la familia homoparental no ha

sido bien vista desde hace mucho tiempo atrás, y estas personas tenían que vivir ocultas de la sociedad al desplegar miedo a la toma de repercusiones por parte de los ciudadanos no tolerantes a su unión, la decisión de aceptar o no a estas familias está en nosotros mismo como sociedad, debemos tener en cuenta que si se diera la adopción de niños dentro de un matrimonio homosexual, su único objetivo sería formar una familia como la que todos aspiramos tener, no hacen daño a nadie al contrario el único bien que deberíamos ver es que un niño va a dejar de ser huérfano y va a formar parte de una familia donde va a recibir amor y apoyo incondicional por parte de sus padres.

4.1.5. Religión y el matrimonio igualitario en Riobamba

Riobamba se considera mayoritariamente católico y eso podemos observarlo al caminar por sus calles, pues cada barrio tiene por lo general una iglesia o una capillada donde las personas pueden demostrar su devoción a Dios. Las creencias religiosas riobambeñas han sido visibles a lo largo de la historia, por ejemplo, desde su creación Riobamba ha tenido al catolicismo como protagonista en su sociedad y desde la misma ya presentaba inicios de discriminación hacia personas que formaban parte de ella, por ejemplo, en la época colonial el ingreso a las iglesias solo era permitido para blancos y mestizos separando al pueblo indígena de esta opción, exponiendo visiblemente el maltrato que estas personas sufrían en aquellos años, al pasar del tiempo apreciamos que esta separación se ha erradicado entre los ciudadanos riobambeños. Podemos decir que la libertad de cultos que tiene el gobierno ha contribuido en estos aspectos, pero ha generado nuevas oposiciones sociales. Actualmente según el INEC las religiones que rigen el estado son:

Tabla Nro. 3 Religiones en Ecuador

RELIGIÓN EN ECUADOR	
Catolicismo	74 %
Protestantismo	10.3 %
Sin Religión	8.1 %
Otras Religiones	7.6 %

Fuente: INEC.

Teniendo al catolicismo como principal actor religioso en el país, seguido por los grupos protestantes, dentro de este grupo encontramos religiones como cristianos y evangélicos. La población que se considera sin religión es calificada como parte de los ciudadanos agnósticos finalmente teniendo una minoría de habitantes que se declaran con otras religiones diferentes a las ya mencionadas.

El Estado declarado laico, apoya a que todos los grupos religiosos se desarrollen en el país sin ninguna restricción. La sociedad riobambeña presenta dos fuertes tendencias religiosas el catolicismo y protestantismo, las dos religiones han expresado su cavilar al momento que el gobierno declaro al matrimonio igualitario como un derecho para la comunidad LGBTI, el catolicismo tomo como fuente de protesta a la sagrada familia, adjudicando que solo una pareja tradicional formada por un hombre y una mujer pueden originar una familia. Refutando como falta de respeto y blasfemo el matrimonio entre personas del mismo sexo.

“La tensión entre religión y política también se vuelca en la construcción de modelos normativos, que consideran las influencias religiosas como una dimensión marginal o un mal funcionamiento en las democracias contemporáneas.” (Jones, 2015) manejando una vez más el apoyo hacia el matrimonio igualitario por parte del gobierno, pues los argumentos católicos no son tomados como libre expresión ya que su fin es menospreciar la integridad de las parejas homosexuales.

La opinión pública riobambeña no solo se pronunció en contra del matrimonio y adopción en parejas homosexuales, como en cualquier altercado existe apoyo a esta exigencia y generalmente fue por parte de la comunidad joven riobambeña, estamos hablando de la población que se encuentra entre los 20 y 30 años de edad autoidentificados como cristianos; ellos dijeron aceptar la equidad de derechos en la ciudad y no tienen ningún altercado con el matrimonio igualitario o próximas leyes que se llevaran a favor del movimiento LGBTI. Tras una observación analítica en la sociedad riobambeña podemos llegar a decir que las religiones siempre han tenido limitaciones ideológicas entre sus dictámenes, las mismas que han sido adoptados por sus seguidores para no romper sus creencias conservando sus tradiciones, actualmente estas tendencias se han ido perdiendo y esperamos que se sigan olvidando pues las generaciones cambiar y eso demuestra el desarrollo que el país va teniendo, vivir en el pasado solo nos cierra las puertas al progreso social y frena con la igualdad de derechos que los ciudadanos merecen tener.

4.1.6. La homofobia y discriminación frente al matrimonio igualitario

Respecto a este tema, debemos tener en claro que la discriminación hacia este grupo puede ser "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones." (Ortiz-Hernández & Torres, 2005) , que puede estar presente en cualquier sociedad y por cualquier motivo, las personas no tienen respeto hacia la forma de actuar de otras personas. La discriminación ha marcado por años y años a la comunidad LGBTI alrededor del mundo llegando hasta tener penas de muerte por ser acusado como homosexual en algunas regiones.

En Ecuador el aislamiento de personas homosexuales también es parte de la sociedad ecuatoriana incluyendo a los riobambeños como partícipes de ello. Este fenómeno viene marcado por una ley de causa y efecto, decimos que cada acto que las personas generan toma repercusiones en otras positiva y negativamente; como por ejemplo cuando una pareja homosexual sufre algún tipo de agresión el resultado que crea en la pareja homosexual va a ser de odio y terror, es así como expresamos falta de manejo de igualdad en nuestro territorio.

Al momento que se aprobó el matrimonio igualitario la población formó grupos de rechazo y la comunidad LGBTI se sentía perseguida por la sociedad tradicionalista, los riobambeños tal vez no pensaron que la legalización de estos derechos impulsaría la aceptación para el movimiento de liberación sexual. La percepción que se logró observar en los entrevistados fue un choque de pensamientos pues la mayoría toma acciones discriminatorias y otra parte califica de valientes a estas personas, pero aceptar su auténtica inclinación aun sabiendo que recibirán rechazo de la sociedad o peor aún de sus familiares.

Pero la discriminación a estos grupos liberales no solo termina ahí, también logramos recibir datos donde nos explican que existen casos donde instituciones o empresas mantienen estatutos que discriminan a miembros de la comunidad LGBTI, manifestaron que no reconocían un salario justo, opresión laboral, maltrato psicológico y falta de compañerismo entre miembros de estas instituciones. Como desenlace a este apartado podemos decir que las oportunidades, recursos y servicios que se brindan a la sociedad riobambeña no debería ser excluido a las personas que se identifican como homosexuales, el matrimonio igualitario busca terminar con estas formas de persecución a la comunidad gay, hombres y mujeres. Para llevar una vida plena

en el país, todos deberíamos apoyar a la superación de personas homosexuales pues el rechazo a ellos solo demuestra miseria personal y tradicionalismo.

CAPITULO V

4.2. Conclusiones y recomendaciones

4.2.1. Conclusiones

A partir del estudio sobre el impacto que causó la legalidad del matrimonio igualitario en la población riobambeña se concluye que:

- La aprobación al matrimonio igualitario afectó social y psicológicamente en las personas riobambeñas, ocasionando nuevos estándares sociales al momento de tratar al movimiento LGBTI como parte de su entorno. Estos aspectos que desarrollaron no serían comprobados si no fuese gracias al poder jurídico que ejerció la Corte Suprema de Justicia al cumplir con opinión consultiva OC24/17 interpretada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- La sociedad riobambeña no acepta al matrimonio entre personas del mismo sexo, pues sus ideologías (religiosas, tradicionales o políticas) son más fuertes que sus deseos a no recriminar a la comunidad homosexual en la ciudad, creando pensamientos erróneos a los plantados por el código civil del país.
- La discriminación que sufren las personas homosexuales en el país también está presente en la sociedad riobambeña, la ciudadanía no tiene miedo a las repercusiones que esos actos pueden llegar a generar.

4.2.2. Recomendaciones

La aprobación del matrimonio igualitario en la ciudad de Riobamba ha dejado una serie de pensamientos equivocados o solo ha formado desinterés en la ciudadanía es por eso por lo que para su correcta interpretación recomiendo:

- Realizar una correcta difusión sobre las leyes aprobadas dentro y fuera de la constitución del país por parte del gobierno autónomo de Riobamba, pues la mala información ha sido un detonante a la hora recriminar a la comunidad LGBTI en la ciudad.
- Promover una igualdad de género desde la niñez en los centros educativos de la ciudad, sabemos que la educación es vitalicia en el desarrollo humano y al hablar de este apoyar sin ningún tipo de discriminación a miembros de la comunidad LGBTI.
- Intervenir oportunamente si eres testigo de algún tipo de hostigamiento o agresión hacia las personas, no solamente a parejas homosexuales pues la asistencia oportuna podría salvar una vida.

Referencias bibliográficas.

- Aguilera, A. C. (2016). INCIDENCIA DE LA IDENTIFICACION POLITICA EN LA OPINION PUBLICA. *Aposta*, 6. Obtenido de <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/faguilera1.pdf>
- Belgrano, M. (2012). Ley de matrimonio igualitario y aborto en Argentina: notas sobre una revolución incompleta. *Estudios Feministas*, 20(1), 173-188. Obtenido de https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2012000100010&script=sci_abstract&tlng=es
- Botero, D. (2018). Matrimonio igualitario en clave de derechos: un acercamiento al debate en America Latina a partir de la secularización de la sociedad. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(2), 11-32. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v18n2/1657-4702-rlb-18-02-11.pdf>
- Bravo, L. D. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009&script=sci_arttext
- Byne, W. y. (1993). *Human sexual orientation*. Florida. Obtenido de <https://jamanetwork.com/journals/jamapsychiatry/article-abstract/496110>
- Cazau, P. (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. Buenos Aires. Obtenido de <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/501/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20en%20ciencias%20sociales.pdf>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (20 de Octubre de 2008). *Registro Oficial No.449*. Quito, Ecuador.
- Díaz-Bravo, L. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2.
- Dínamo, E. (15 de Abril de 2015). Presidenta Bachelet promulga AUC: "Hoy reconocemos legalmente la unión entre parejas de mismo y distinto sexo". *El Dínamo* .
- Domínguez, L., & Montalbán, F. (2017). Alternativas en el debate sobre el matrimonio igualitario en Europa y America Latina. *Revista Andamios*, 14(35), 335-357. Obtenido de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-00632017000300335&lng=es&nrm=iso

Egg, A. (1992). *Técnicas de investigación social*. México: El Ateneo.

EL COMERCIO. (12 de Junio de 2019). Corte Constitucional aprueba matrimonio civil igualitario en Ecuador. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/corte-constitucional-aprobacion-matrimonio-igualitario.html>

Española, R. A. (2019). *Diccionario de la lengua española*. Madrid : Asociación de Academias de la Lengua Española.

Gimeno , B., & Barrietos , V. (Septiembre de 2009). La institución matrimonial después del matrimonio homosexual. *Íconos*(35), 19-30. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ZBJfh9Ru6BUJ:https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/download/379/366/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>

Groddeck, G. (Septiembre de 2001). La bisexualidad del ser humano. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352001000300007

Hernández, L. A. (2007). Metodología lesbiana. *laventana@csh.udg.mx*, 34 - 35. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362007000100211&script=sci_arttext

Jiménez, B. J. (2017). Matrimonio Igualitario en Costa Rica: Los Orígenes del Debate 1994-2006. *Ciencias Sociales*(I), 157-172.

Jones, J. M. (2015). La política sexual y las creencias religiosas: el debate por el matrimonio para las parejas del mismo sexo. *Revista de Estudios Sociales*, 5. Obtenido de <https://journals.openedition.org/revestudsoc/8832#tocto1n3>

Juan Lopera, C. R. (2010). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 18. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>

Marshall, P. (2018). Matrimonio entre personas del mismo sexo: una aproximación desde la política del reconocimiento. *Revista Latinoamericana*(49), 210-230. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682018000100201

- Martínez, M. (12 de diciembre de 2005). *El Método Etnográfico de Investigación*. Obtenido de Profesor Miguel Martínez: <http://prof.usb.ve/miguelm/metodoetnografico.html>
- Mayra Chárriez Cordero, P. (2013). La transexualidad: ¿construcción de una identidad? *Revista Griot*, 18-19. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Iw8DXGYsCWEJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4769378.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>
- Mexicana, S. C. (2010). *Acción de Inconstitucionalidad*. Mexico: Suprema Corte Mexicana. Obtenido de https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/engrosepdf_sentenciarelevante/MATRIMONIO%20MISMO%20SEXO%20AI%202-2010_0.pdf
- MUNDO, E. (26 de Mayo de 2020). El matrimonio homosexual entra en vigor en Costa Rica. *EL MUNDO*.
- Ortiz-Hernández, L., & Torres, M. I. (2005). Efectos de la violencia y la discriminación en la salud mental de bisexuales, lesbianas y homosexuales de la Ciudad de México. *Cadernos de Saúde Pública*, 3-4. Obtenido de https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-311X2005000300026&script=sci_arttext
- Pérez, C. O. (2001). La identidad gay: una identidad en tensión. Una forma para comprender el mundo de los homosexuales. *Desacatos*, 3-4. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1607-050X2001000100005&lng=es&nrm=iso
- Pérez-Coronado, I. A. (2017). Familia “natural” contra matrimonio igualitario: un fenómeno social que se repite. *Cultura y representaciones sociales*, 2-3. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102017000100278
- Salcedo, J. A. (2001). *Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho internacional contemporáneo*. Madrid : Tecnos .
- Salinas, H. (2017). Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos. *El Cotidiano*(202), 95-104. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32550024009.pdf>

- Sandoval, C. (Junio de 2014). Matrimonio Civil Igualitario Una carrera de resistencia. *Enfoque*, págs. 1-8.
- Sentencia, 11-18-CN Matrimonio Igualitario (Tribunal de la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia 12 de Junio de 2019). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/uploads/files/2019/06/13/SENTENCIA.pdf>
- Valdés Díaz, C. (2007). ¿Son legítimos los matrimonios homosexuales? *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*(20), 285-290.
- Vieira, A. A. (Abril - Junio de 2015). Intersexualidad: una clínica de la singularidad. *Revista Bioética*. Obtenido de https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1983-80422015000100070&script=sci_arttext&tlng=es
- Vieira, O. V. (2017). LA DESIGUALDAD Y LA SUBVERSIÓN DEL ESTADO DE DERECHO. *SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS*, 6. Obtenido de https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1806-64452007000100003&script=sci_abstract&tlng=es
- Villanueva, L. F. (2017). Una reconstrucción del concepto de opinión pública. *Revista mexicana de opinión pública*, 2-3. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112017000200125
- Wilfred Carr, S. K. (1988). Teoría crítica de la enseñanza. En S. K. Wilfred Carr, *Teoría crítica de la enseñanza*. Barcelona : Martínez Roca .
- Zelada, C. (2018). ¿Camino al altar?: El matrimonio igualitario en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Revista de Derecho Iuris Dicto*, 155-189. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/1208>

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES

Técnica: Entrevista

Instrumento: Entrevista dirigida

INSTRUCCIONES

- En esta investigación se va realizar entrevistas de 10 a 20 minutos, para reconocer el juicio de valor que tienen los riobambeños frente al matrimonio igualitario.
- Responda con claridad, ética y objetividad las siguientes preguntas.

ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS RIOBAMBEÑOS

1.- ¿Cuál es su nombre?

2.- ¿Cuál es su edad?

3.- Sexo

Masculino Femenino Otro

4.- ¿Qué es la homosexualidad para usted?

.....
.....

5.- ¿Cree usted que la homosexualidad es una enfermedad?

.....
.....

6.- ¿Qué es el matrimonio para usted?

.....
.....

7.- ¿Está de acuerdo con las leyes que se aprueban en la constitución del Ecuador?

.....
.....

8.- ¿Qué sabe usted sobre la ley de Matrimonio Igualitario?

.....
.....

9.- ¿Está de acuerdo con la ley sobre el Matrimonio Igualitario?

.....
.....

10.- ¿Cree usted que la aprobación de esta ley traiga nuevos inconvenientes a la ciudad de Riobamba?

.....
.....

11.- ¿Cree usted que afecte el Matrimonio Igualitario con las tradiciones religiosas de la ciudad de Riobamba?

.....
.....

12.- ¿Cree usted que una pareja homosexual pueda adoptar hijos?

.....
.....

13.- ¿Qué piensa usted sobre la discriminación?

14.- ¿Conoce algún caso sobre discriminación hacia parejas homosexuales?

15.- ¿Cree usted que se debe tomar medidas en contra o a favor del matrimonio igualitario en la ciudad de Riobamba?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES

Técnica: Entrevista

Instrumento: Entrevista dirigida

INSTRUCCIONES

- En esta investigación se va realizar entrevistas de 10 a 20 minutos, para reconocer el juicio de valor que tienen los riobambeños frente al matrimonio igualitario.
- Responda con claridad, ética y objetividad las siguientes preguntas.

ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS RIOBAMBEÑOS

1.- ¿Cuál es su nombre?

Viviana López

2.- ¿Cuál es su edad?

25

3.- Sexo

Masculino

Femenino

Otro

4.- ¿Qué es la homosexualidad para usted?

Es cuando dos personas del mismo sexo o del mismo género se atraen física y sentimentalmente.

5.- ¿Cree usted que la homosexualidad es una enfermedad?

No, yo creo que mejor es algo de sentimiento o de sus pensamiento ante otras personas

6.- ¿Qué es el matrimonio para usted?

Es un acto o un compromiso que es parte de la religión católica.

7.- ¿Está de acuerdo con las leyes que se aprueban en la constitución del Ecuador?

Si ya que se aprovo el matrimonio igualitario en todo el Ecuador.

8.- ¿Qué sabe usted sobre la ley de Matrimonio Igualitario?

Que la constitución ya acepta el matrimonio igualitario y ejerce derechos a la comunidad LGBTI

9.- ¿Está de acuerdo con la ley sobre el Matrimonio Igualitario?

Si, porque con eso ya podemos ejercer nuestros derechos sin ningún tipo de discriminación

10.- ¿Cree usted que la aprobación de esta ley traiga nuevos inconvenientes a la ciudad de Riobamba?

No, porque la sociedad debería de comprender nuestra forma de pensar

11.- ¿Cree usted que afecte el Matrimonio Igualitario con las tradiciones religiosas de la ciudad de Riobamba?

Si, riobamba es una ciudad muy tradicionalista y con esto generaría conflictos ideológicos

12.- ¿Cree usted que una pareja homosexual pueda adoptar hijos?

Si porque todos tenemos derecho a formar una familia.

13.- ¿Qué piensa usted sobre la discriminación?

Es un acto vandálico que nadie debería sufrir por ningún motivo.

14.- ¿Conoce algún caso sobre discriminación hacia parejas homosexuales?

Si, lo he vivido en carne propia y me a causado varios problemas en general.

15.- ¿Cree usted que se debe tomar medidas en contra o a favor del matrimonio igualitario en la ciudad de Riobamba?

A favor, la discriminación por parte de muchas personas es evidente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES

Técnica: Entrevista

Instrumento: Entrevista dirigida

INSTRUCCIONES

- En esta investigación se va realizar entrevistas de 10 a 20 minutos, para reconocer el juicio de valor que tienen los riobambeños frente al matrimonio igualitario.
- Responda con claridad, ética y objetividad las siguientes preguntas.

ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS RIOBAMBEÑOS

1.- ¿Cuál es su nombre?

Fabian Tixi

2.- ¿Cuál es su edad?

45

3.- Sexo

Masculino

Femenino

Otro

4.- ¿Qué es la homosexualidad para usted?

Es un comportamiento que nuce con las personas

5.- ¿Cree usted que la homosexualidad es una enfermedad?

Sí, porque no depende de la persona

6.- ¿Qué es el matrimonio para usted?

Es la unión entre dos personas